

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.314

Viernes 29 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2164188

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL ESCARABAJO TORTUGA DEL EUCALIPTO TRACHYMELA SLOANEI (BLACKBURN)

(Resolución)

Núm. 961 exenta.- Quillota, 13 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones; la resolución N° 3.849 de 6 de julio de 2022, que declara control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn), ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución RA N° 240/644/2022 de fecha 7 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
- Que, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) (Coleoptera: Chrysomelidae) es una plaga cuarentenaria según la resolución exenta N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones, que establece los criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
- Que, en consecuencia, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* es una plaga cuarentenaria que afecta a especies del género *Eucalyptus* y *Corymbia* provocando defoliación en las especies afectadas.
- Que, mediante resolución exenta N° 3.849 del 6 de julio de 2022 de la Dirección Nacional del SAG, se "declara control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn)".
- Que, la resolución exenta N° 3.849 de 2022, en su resuelvo número 2, fija como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 40 kilómetros, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 20 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
- Que, la resolución exenta N° 3.849 de 2022, en su resuelvo número 4, delega en el Director Regional la atribución para fijar el área afectada o bajo cuarentena y a notificar a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios afectados, las medidas fitosanitarias que regula la resolución, su forma de implementación, los plazos de cumplimiento y el medio de notificación, según corresponda.
- Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de algunos focos de la plaga cuarentenaria *Trachymela sloanei* en la

CVE 2164188

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región de Valparaíso, en árboles aislados de eucalipto del área urbana y rural en las comunas de Llay Llay y Putaendo.

8. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Trachymela sloanei* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución exenta N° 3.849 de 2022, señalada en los vistos.

Resuelvo:

1. Establézcase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Trachymela sloanei*, en un radio de 40 kilómetros respecto a los lugares de detección de la plaga que se indican:

FOCO	COMUNA	SECTOR	Coordenadas UTM		HUSO
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	LLAY LLAY	CENTRAL TERMOELÉCTRICA LOS VIENTOS	311566	6364290	19
2	LLAY LLAY	LAS PALMAS - FUNDO LA ENSENADA	313346	6363195	19
3	LLAY LLAY	BALNEARIO LOS LEONES	315545	6363486	19
4	LLAY LLAY	COMIENZO SUBIDA CUESTA LAS CHILCAS RUTA 5 NORTE KM 79	323340	6363514	19
5	LLAY LLAY	SECTOR CALLEJON VILLA ITALIA	314601	6363122	19
6	LLAY LLAY	SECTOR EL PORVENIR CAMINO MONTOLIN	317461	6361525	19
7	LLAY LLAY	MEDIALUNA - CLUB RODEO LAS PALMAS	313486	6363307	19
8	PUTAENDO	SECTOR CALLE ALEJANDRIA CARVAJAL	338564	6388946	19

2. Aplíquense, en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.849 del 6 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios o propiedades involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.

4. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Trachymela sloanei*, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.

5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme lo dispone el artículo 48° de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Laura Berríos Torres, Directora Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso.